

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2024

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P ABRIL 2024



Elaboró:
ROSA IBETH GÓMEZ PÉREZ
Encargada de Planeación
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN 2021-2024

Aprobó

DANIEL LAGUNAS LÓPEZ
Presidente Municipal
Rúbrica
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
PRESIDENCIA

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
SECRETARÍA GENERAL

ÓSCAR PÉREZ VERDEJA
Secretario General del Ayuntamiento

GERARDO VÁZQUEZ VILLAZÚ
Oficial Mayor del Ayuntamiento

ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRÍGUEZ
Tesorera del Ayuntamiento
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
TESORERÍA

RUBÉN MORALES ARELLANO
Contralor Interno del Ayuntamiento
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
CONTRALORIA

ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Director de Desarrollo Social del
Ayuntamiento
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
DESARROLLO SOCIAL

**GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ
BALDAÑO**
Director de Obras Públicas, Desarrollo y
Equipamiento Urbano del
Ayuntamiento
**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
OBRAS PÚBLICAS



**VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024**

**SOMOS
GRANDES**



ÍNDICE

	Fundamento	3
II	Consideraciones	4
III	Objetivos Generales del Programa	6
IV	Objetivos Específicos del Programa	6
V	Glosario	7
VI	Proceso de Evaluación	9
VII	Fondos del Gasto Federalizado y Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 sujetos a evaluación	12
VIII	Evaluaciones Trimestrales Internas a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024	13
IX	Resultados y Difusión de las Evaluaciones	16
X	Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones externas	16
XI	Calendarización de Actividades del PAE 2024	18
XII	Consideraciones Finales	19
XIII	Anexo 1 (Calendarización de Actividades)	20



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024

**SOMOS
GRANDES**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

Con fundamento en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, párrafo quinto fracción I, 85 fracciones I y II párrafo quinto, 110 párrafo cuarto fracciones II y IV, y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32 y Tercero; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1,2,3,6,9, párrafo tercero, 11, 15, párrafos primero y tercero, 17 y 18; Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 8 de marzo de 2011, numerales 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18 y 19; artículos 6 fracciones V y VI, 8, fracción III, inciso n de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 25 fracción IV, 78 fracciones I y II, 79 y octavo transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se emite el **Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P de los Fondos y Programas del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024.**



II. CONSIDERACIONES

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

El municipio de Villa de Reyes reconoce que la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) instituido por el municipio de Villa de Reyes, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado y de los Programas Presupuestarios estableciendo tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación y la utilización de los resultados para retroalimentar el ciclo presupuestario y elevar la calidad del gasto público.

El presente PAE 2024 considera la realización de las evaluaciones externas a los Fondos del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2024; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del mismo ejercicio, por lo que en la planeación, realización, difusión y utilización de las mismas, se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos federales vigentes en la materia. Sin embargo, con independencia a las evaluaciones externas, el Gobierno Municipal de Villa de Reyes a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, Instancia Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), realizará evaluaciones trimestrales del desempeño de los



Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, en cuya implementación no se hayan utilizado recursos federales.

Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el Eje Rector V: Por Un Gobierno Responsable para Villa de Reyes, en su estrategia 3 establece: ***"Impulsar la implementación de la planeación democrática y orientada a resultados así como la evaluación del desempeño."*** Y dentro de esta estrategia se establecen seis líneas de acción orientadas a implementar y fortalecer la evaluación:

1. Concretar el marco jurídico actualizado de los procesos de planeación y evaluación del desempeño, que garanticen la organización y participación de los habitantes del municipio, en el diseño e implementación de las políticas públicas, así como la alineación a la evaluación del desempeño.
2. Fomentar el trabajo del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante la capacitación, su activa participación en los asuntos de su competencia y el esquema de evaluación periódica al funcionamiento de la Administración Municipal.
3. Revisar y registrar el sistema de indicadores del desempeño, mediante el cual se dará seguimiento a los indicadores, tanto estratégicos, como de gestión, de la administración pública municipal y que genere la información cuantitativa y cualitativa, que será la base para la evaluación del desempeño.
4. Consolidar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal.
5. Realizar evaluaciones periódicas al desempeño, que incluyan evaluaciones externas a los programas del gasto federalizados.
6. Implementar el Sistema de Gestión y Seguimiento Municipal, (SIGSEM), para mantener una herramienta de análisis inmediato de las acciones de cada una de las áreas del Ayuntamiento.



III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Determinar los Fondos Federales del ejercicio fiscal 2024 a evaluar en el presente año.
2. Determinar el tipo de evaluación que se realizarán a los Fondos Federales del Ejercicio Fiscal 2024.
3. Establecer las evaluaciones internas trimestrales a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 que operan con recursos propios.
4. Establecer el cronograma y calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar, tanto externas como internas.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Identificar y atender adecuadamente, mediante los mecanismos correspondientes, los Aspectos Suceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones al gasto federalizado realizadas.
2. Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones al gasto federalizado y Programas Presupuestarios realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento del ciclo presupuestario y para la mejora del proceso Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED).
3. Apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y del gasto municipal.
4. Impulsar la transparencia presupuestaria, la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas.
5. Elevar la calidad de gasto público en beneficio de una mejor calidad de vida de los habitantes de Villa de Reyes.

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



V. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

1.	ASM:	Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o fondo evaluado.
2.	Dependencias:	Las secretarías, direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.
3.	Dirección de Planeación y Evaluación	Es la dependencia de la Administración Pública Municipal coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.
4.	Dirección de Desarrollo Social:	Es la dependencia de la Administración Pública Municipal que administra los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y Programas del gasto federalizado derivados de este Ramo.
5.	Enlace interno de evaluación (EIE):	Funcionario designado por el titular de la dependencia a cargo del Fondo o Programa evaluado responsable de coordinar de manera interna el proceso de evaluación.
6.	Evaluación:	Es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas
7.	Evaluación Externa:	Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
8.	Evaluación Interna	Es aquellas que se realiza por la Dirección de Planeación y Evaluación. - 2024
	Gasto Federalizado	Recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios
9.	FISM:	Fondo de Infraestructura Social Municipal.
10.	FORTAMUN:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
11.	Instancia Coordinadora del SED:	La Dirección de Planeación y Evaluación.



12.	Instancia Coordinadora de la Evaluación de Fondos y Programas derivados del Ramo 33:	La Dirección de Desarrollo Social.
13.	Instancia Evaluadora Externa:	Equipo de evaluadores externos constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas
14.	MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
15.	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU
16.	PAE:	Programa Anual de Evaluaciones 2024.
17.	PBR:	Presupuesto Basado en Resultados.
18.	PMD:	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
	Programa Presupuestario	Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales y del gasto municipal a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
19.	SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
20.	Seguimiento:	Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de las metas de los indicadores de los programas, que proporciona información relevante para la revisión y toma de decisiones.
21.	Términos de Referencia (TdR):	Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación y Evaluación, instancia Coordinadora del SED, será la instancia responsable de coordinar de manera general las evaluaciones previstas a realizarse en el presente Programa. Corresponderá a cada ente evaluado designar un Enlace Interno de Evaluación (EIE), responsable de coordinar las acciones de evaluación al interior de la dependencia. Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal así como en lo establecido en la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Contabilidad Gubernamental, tanto del ámbito federal como estatal.

Las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2024, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejecutoras de los Fondos y Programas del gasto federalizado en él referidas, y aquellas que operan los Programas Presupuestarios.

Las evaluaciones del gasto federalizado referidas en el presente PAE 2024, se realizarán por instancias evaluadoras externas y las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se realizarán de manera interna por la Instancia Coordinadora del SED. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo III, numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, y podrán ser:

1. Instituciones académicas de educación superior.
2. Institutos de investigación.
3. Organismos Públicos Autónomos.
4. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
5. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia y en el tipo de evaluaciones a realizar.

Los requisitos mínimos que los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren el presente programa deberán acreditar son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



El proceso de contratación de las instancias evaluadoras externas estará a cargo de la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal de acuerdo a sus atribuciones. La Instancia Coordinadora del SED en conjunto con las dependencias a cargo de los Fondos o Programas evaluados, establecerán los Términos de Referencia (TdR's) que se utilizarán de acuerdo al tipo y características cada una de las evaluaciones a realizarse conforme al presente Programa, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Para la formulación de los Términos de Referencia (TdR's) se deberán considerar como base los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación a realizar y/o por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Instancia Coordinadora del SED deberá vigilar que las evaluaciones se realicen conforme a los Términos de Referencia (TdR's) establecidos para cada una de ellas.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Con base en lo establecido en el Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV y V de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en las definiciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- f) **Evaluación de Diseño:** Durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I, de los citados lineamientos.

Las instancias evaluadoras externas realizarán las evaluaciones en los tiempos establecidos en la calendarización del presente Programa, haciendo entrega al término de las mismas, de un informe final de resultados por cada una de ellas, que contenga los principales hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM's).



Los resultado de las evaluaciones deberán publicarse en los términos del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo dispuesto también, en los Lineamientos para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, y en la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Una vez publicado el presente Programa Anual de Evaluaciones 2024, la Instancia Coordinadora del SED notificará a las dependencias de las Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de su vigencia y notificará de igual manera del inicio del proceso de evaluación, el cual contendrá al menos las siguientes etapas:

1. Reunión inicial del proceso de evaluación: En la que participan la instancia evaluadora externa seleccionada, la instancia Coordinadora del SED y los titulares de las dependencias cuyos Fondos o Programas serán sujetos a evaluación.
2. Designación de Enlaces Internos de Evaluación: Cada dependencia deberá designar a un enlace interno que será la persona responsable de coordinar y organizar el proceso de evaluación al interior de la dependencia. La designación del enlace deberá ser notificada formalmente a la Instancia Coordinadora del SED.
3. Proceso de Evaluación: La instancia externa realiza la evaluación para la cual fue contratada en los tiempos establecidos en el presente programa y con base en los Términos de Referencia (TdR) previamente definidos.
4. Reuniones Periódicos de Seguimiento de Avances: Al menos cada dos semanas la instancia evaluadora se reunirá con la Instancia Coordinadora del SED para revisar los avances del proceso de evaluación.
5. Reunión de pre-cierre del proceso de evaluación: Previo al término del proceso de evaluación se tendrá una reunión con la instancia evaluadora, la Instancia Coordinadora del SED y las dependencias cuyos Fondos o Programas fueron evaluados para conocer los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas y fijar la postura institucional respecto a cada una de ellas.
6. Reunión de Cierre: Se realizará una reunión de cierre al final del proceso de evaluación en la cual la instancia externa entregará los informes finales de las evaluaciones a la Instancia Coordinadora del SED.

2021 - 2024

VII. FONDOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 SUJETOS A EVALUACIÓN

Los Fondos del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024 sujetos a evaluación durante el presente año son los siguientes:

No	FONDO O PROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	TIPO DE EVALUADOR	PERÍODO DE REALIZACIÓN
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2023	Dirección de Desarrollo Social	Evaluación Específica de Desempeño	Externo	Julio-Septiembre 2024



2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2023	Dirección de Desarrollo Social	Evaluación Específica de Desempeño	Externo	
---	---	--------------------------------	------------------------------------	---------	--

El proceso de evaluación de los fondos federales se sujetará al siguiente calendario

ACTIVIDAD/PROCESO	ABR	MAY	JUN	JUL.	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2023 (PAE)										
Selección y contratación de la instancia evaluadora externa										
Definición de los Términos de Referencia (TdR) a utilizar en las evaluaciones										
Evaluación Específica de Desempeño del FISM 2023										
Evaluación Específica de Desempeño de FORTAMUN 2023										
Definición de la postura institucional respecto a la evaluaciones realizadas										
Entrega de reportes de evaluación										
Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora										

Las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán solicitar la incorporación de Programas a evaluar al presente PAE 2024, que consideren necesarios y de interés público, siempre y cuando se apeguen a las normas, tiempos establecidos en el presente documento y exista suficiencia presupuestaria. De igual manera, las dependencias de la Administración Pública Municipal, en cualquier momento podrán realizar las evaluaciones que consideren necesarias, por sí mismas, por medio de la Instancia Coordinadora del SED o a través de personas físicas y morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, tal y como lo establece la fracción I del artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2021 - 2024

Las evaluaciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria para su realización.

Para el año 2024, se procurará contemplar la evaluación del resto de los Fondos y Programas que operen con recursos federales y de los Programas Presupuestarios que no fueron incluidos en el presente Programa.



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024

SOMOS
GRANDES

VIII. EVALUACIONES TRIMESTRALES INTERNAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2024

Con independencia de las evaluaciones al gasto federalizado del Ejercicio Fiscal 2024 establecidas en el apartado anterior, se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2024 que operan con recursos propios, midiendo el grado de avance en el cumplimiento de las metas contenida en los indicadores de sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

El objetivo de las evaluaciones de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2024 es analizar mediante trabajo de gabinete la pertinencia y alcance de los indicadores del programa para el logro de resultados.

Estas evaluaciones serán internas, se realizarán de manera trimestral y estarán a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, instancia coordinadora del SED, en coordinación y con el apoyo de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.

La base para la realización de las evaluaciones internas serán los indicadores, estratégicos y de gestión, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa presupuestario y que contienen las metas para el año 2024 de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las metas de 16 objetivos de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para tal fin se ha elaborado un instrumento para el seguimiento y reporte de los indicadores denominado "**Formato de Seguimiento a los Indicadores de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2024**", así como el mecanismo de revisión continua, "**Sistema de Gestión y Seguimiento Municipal (SIGSEM)**".

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



ACTIVIDAD/PROCESO	2024									2025
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
Límite para la integración y/o modificación de las MIR's de cada dependencia municipal										
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2024 (PAE)										
Primera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024										
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)										
Segunda evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024										
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)										
Tercera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024										
Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora (ASM)										
Cuarta evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024										
Entrega de reporte final de evaluaciones										

Los 37 Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, son los aprobados y contenidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 y son los siguientes:

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
01802	Programa de Fortalecimiento Municipal	30,087,791.00	Coordinación General de Desarrollo Social	Programa Alimentario
				Programa de Infraestructura Educativa



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024

**SOMOS
GRANDES**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Programa de Registro y Censo de Beneficiarios Municipales
				Programa Invierno Cálido
				Programa Cívico Social de Festividades Tradicionales
01801	Programa Por el Bienestar de Villa de Reyes	40,441,804.82	Coordinación General de Desarrollo Social	Programa de Obras
				Programa de Vivienda
				Programa de Purificadoras
				Programa de Electrificación
				Programa de Agua Potable y Drenaje
A1004	Programa Municipal de Salud	15,377,545.00	Dirección de Salud Pública Municipal	Programa Médico en Tu Comunidad
				Brigadas Médicas
				Infraestructura Médica
				Apoyo con Medicamento Gratuito
				Salud Dental
				Atención Veterinaria
				Atención Médica Pública
				Atención de Ambulancias y Urgencias
A1008	Programa por la Educación	8,545,341.00	Dirección de Educación Municipal	Apoyos a planteles educativos
				Mejoras a Planteles Educativos
				Alfabetización
				Transporte Escolar
				Ampliación de Infraestructura Educativa
				Programa Conjunto UASLP



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Programa Cívico y Magisterial
A1009	Programa de Cultura	7,839,992.00	Dirección de Cultura y Turismo	Cultura en Tu Comunidad Clases de Formación Artística Apoyo a Fiestas y Tradiciones Comunitarias Celebraciones Populares Certamen Reina de Villa de Reyes
A1008	Programa de Bibliotecas	3,893,373.00	Bibliotecas Municipales	Talleres de Lectura Mis Vacaciones en la Biblioteca Atención a la ciudadanía en bibliotecas y CCA's Día Mundial del Libro
A1007	Programa Municipal de Deporte y Recreación	8,016,067.00	Deporte Municipal	Deporte popular en las comunidades Deporte Escolar Activaciones Físicas Copa Villa de Reyes Torneos y Competencias Deportivos
A1002	Programa Municipal de la Juventud	795,685.00	Desarrollo Integral de las Juventudes	Capacitación para Jóvenes Cursos para profesionalización de los jóvenes Vinculación al Empleo juvenil Consejo Municipal de la Juventud Apoyo Psicológico para Jóvenes Certámenes, Eventos y Actividades Deportivas y Culturales para Jóvenes Vinculación con Comercios y Prestadores de servicios para beneficios a jóvenes
A1002	Programa Municipal de Mujeres y Equidad	1,076,004.00	Atención a las Mujeres y Equidad de Género	Talleres y Pláticas de Equidad de Género



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Dinámicas para la Promoción de la Equidad de Género
				Atención Jurídica a Mujeres Violentadas
				Atención Psicológica a Mujeres Violentadas
A1002	Programa Municipal de Adultos Mayores	1,067,012.00	Atención Municipal a los Adultos Mayores	Clubes del Adulto Mayor
				Actividades de cultura deporte y recreación para adultos mayores
				Vinculación con Comercios y prestadores de Servicios para Beneficios a adultos mayores
				Día del Adulto Mayor
A1012	Programa Municipal de Personas en estado de Vulnerabilidad	7,500,000.00	Dif Municipal y Unidad Básica de Rehabilitación	Entrega de desayunos escolares en modalidad fría
				Asistencia alimentaria a población en situación de desventaja
				Orientación psicológica a personas en condiciones de vulnerabilidad
				Realización de estudios socioeconómicos para el otorgamiento de apoyos
				Apoyo de traslado de pacientes renales, psiquiátricos y con discapacidad
				Realización de la campaña de cirugía extramuros
				Otorgamiento de asesoría y canalización de niños con secuelas de quemaduras y discapacidad a asociaciones civiles especializadas



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Programación y realización de talleres de capacitación Programa para la pronta atención a la violencia familiar implementada Resguardo y protección de menores víctimas de violencia o en riesgo Selección de población objetivo Realización de brigadas de detección temprana de pie plano, problemas de lenguaje y comportamiento Implementación de la campaña "Ponte en mi Lugar" Implementación de la campaña "#YoSoyTA" Implementación de delfinoterapia Implementación de equinoterapia Escuela para Padres Inclusión educativa para personas con discapacidad Inclusión y capacitación laboral Implementación de deporte adaptado Programa de atención a población en condiciones de emergencia (APCE) Brindar orientación alimentaria a los niños beneficiarios de desayunos y padres de familia
A1001	Programa de Panteones Municipales	2,300,000.00	Dirección de Panteones Municipales	Realización de acciones de mantenimiento y



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				rehabilitaciones en los panteones municipales
A1002	Programa de Prevención Municipal	386,095.00	Coordinación de Prevención del Delito	Prevención Escolar Proximidad Social y Comunitaria Prevención Juvenil Ferias de Prevención Mapa Delictivo
A1002	Programa Municipal de Atención a Adicciones	1,500,000.00	Coordinación de Atención a Rehabilitación de Adicciones (CRAADYR)	Capacitación para el trabajo Gestión y mantenimiento de instalaciones Atención Psicológica Actividades deportivas
A1002	Programa Municipal de Derechos Humanos	1,001,318.00	Coordinación Municipal de Derechos Humanos	Talleres de Capacitación de Derechos Humanos Seguimiento y Atención a Recomendaciones y Denuncias Asesorías a la ciudadanía en materia de derechos humanos
O1100	Programa Municipal de Seguridad Pública	16,392,101.00	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Incremento, Capacitación y Profesionalización del Estado de Fuerza Operativos de Prevención Adquisición y Mejora de Equipo y Parque Vehicular
O1100	Programa Municipal de Seguridad Vial	2,555,961.00	Dirección de Tránsito Municipal	Impulso a la Video vigilancia Actualización y Difusión del Reglamento de Tránsito Concientización Vial a la Ciudadanía Ordenamiento Vial
A1003	Programa Municipal de Protección Civil y	4,809,070.00	Dirección Municipal de Protección Civil	Programa de Atención a Contingencias



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	Prevención de Desastres			Programa de Cultura de la Protección Civil
				Programa de Prevención de Desastres
				Programa de Inspección y Verificación Preventiva
				Programa de Reducción de Riesgos
				Programa de capacitación y Profesionalización
A1001	Programa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	8,657,125.00	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Programa de Desarrollo Urbano
				Programa de Obras Municipales
A1011	Programa de Agua Potable, Infraestructura y Saneamiento	500,000.00	Coordinación General de Desarrollo Social y Organismo del Agua	Programa de Agua Potable
				Programa de Alcantarillado y Saneamiento
				Programa de Eficiencia Comercial
A1001	Programa de catastro Municipal	3,668,331.00	Dirección de Catastro Municipal	Modernización del catastro
				Actualización de Archivos (2ª Etapa)
				Actualización de Cartografía Municipal
A1002	Programa Municipal de Desarrollo Económico y Fortalecimiento Empresarial	2,156,741.00	Dirección de Desarrollo Económico	Programa de fomento al empleo
				Programa de desarrollo económico y fortalecimiento empresarial
A1009	Programa Municipal de Fomento al Turismo	5,000,000.00	Coordinación de Cultura y Turismo	Recorridos Turísticos
				Fomento al Turismo (Semana Santa, Ruta de las Haciendas)
				Eventos de atracción Turística
				Ferias y Festivales
A1002		1,426,875.00	Coordinación de Desarrollo Agropecuario	Programa de semillas subsidiadas



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	Programa Municipal de Fomento Agropecuario			Programa de Bordos de Abrevadero
				Seguro de gastos Catastróficos
				Programa de Fertilizantes subsidiados
				Programa de Capacitación y Tecnificación
				Programas Agropecuarios Especiales
A1001	Programa Municipal de Atención y Regulación de Actividades Comerciales	2,368,242.00	Dirección Municipal de Comercio	Mercado Municipal
				Comercio Establecido y Empresas
				Comercio Semifijo
A1001	Programa Municipal de Regulación de Venta de Bebidas Alcohólicas	2,019,567.00	Coordinación de Inspección y Alcoholes	Verificación, Inspección y Vigilancia
				Refrendo de Licencias
				Padrón de Anuncios
A1001	Programa Municipal de Servicios Municipales	3,000,000.00	Dirección Municipal de Ecología y Servicios Municipales y Coordinaciones de Alumbrado Público, Rastro Municipal, Cementerios Municipales, Imagen Urbana, Aseo Público y Parques y Jardines	Programa de alumbrado público
				Programa del rastro municipal
				Programa de cementerios municipales
				Programa municipal de imagen urbana
				Programa municipal de aseo público
				Programa municipal de parques y jardines
A1001	Programa Municipal de Atención Ecológica	9,568,456.00	Dirección Municipal de Ecología y Servicios Municipales	Programa de Normatividad Ambiental
				Programa de Inspección Ambiental
				Programa de Reforestación



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Programa de Rehabilitación y Embellecimiento Urbano de temporadas
				Programa de Limpieza Ecológica
				Programa de Atención Ecológica a la ciudadanía
				Programa de Cultura Ecológica
A1002	Programa Municipal de Presidencia	38,666,502.00	Secretaría Particular y Dirección de Relaciones Públicas	Programa de Asistencia Social
				Programa de relaciones públicas, atención y protocolo
A1002	Programa Municipal de Fortalecimiento Institucional	11,133,158.00	Secretaría General	Atención a Acuerdos de Cabildo
				Mejora Institucional y Jurídica
				Atención a la ciudadanía y Trámites
A1002	Programa Municipal de Apoyo y Atención Jurídica	1,515,621.00	Dirección Jurídica	Atención Jurídica
				Asesoría Jurídica
A1006	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información	220,095.00	Coordinación de Transparencia	Atención a Solicitudes de Información y Transparencia
				Capacitación a Enlaces
				Módulo de Transparencia
A1002	Programa Municipal de Participación Ciudadana	451,171.00	Coordinación de Participación Ciudadana	Talleres de capacitación y Proyectos
				Apoyo a la Comercialización de productos elaborados en talleres ciudadanos
				Promoción de Proyectos Productivos
				Juntas de Mejoras



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1002	Programa Municipal de Juntas de Mejoras	1,098,590.00	Coordinación de Juntas de Mejoras	Buzones Ciudadanos
				Brigadas en Tu Comunidad
				Gestión Ciudadana
				Atención Ciudadana
A1002	Programa Municipal de Certeza Jurídica de la Tierra (Por tu Patrimonio)	1,000,000.00	Comisión Reguladora Municipal	Gestión ante Órganos reguladores de la Tierra
				Difusión y Ampliación de Acciones de Regularización
A1001	Programa Municipal de la Oficialía Mayor	22,056,320.00	Oficialía Mayor	Programa de Capacitación y Profesionalización
				Programa de desarrollo y actualización de la organización institucional (manuales de organización y operación)
				Programa de control y mantenimiento vehicular
				Programa de atención médica interna
				Programa de compras y adquisiciones
				Programa de control patrimonial
				Programa de desarrollo de las tic's
A1001	Programa Municipal de Control de Riesgos y de Vigilancia Interna	2,526,520.00	Contraloría Municipal	Auditorías Internas
				Marco Integrado de Control Interno
				Atención a Obligaciones Institucionales de Rendición de Cuentas
A1001	Programa de la Tesorería Municipal	93,232,788.95	Tesorería Municipal	Programa de Fortalecimiento de Ingresos Municipales
				Programa de Austeridad y Control del Gasto
				Programa de Planeación



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1001	Programa Municipal de Planeación y Evaluación	861,307.00	Dirección de Planeación y Evaluación	Programa de Evaluación
A1005	Programa Municipal de Difusión e Información	6,205,446.00	Dirección de Comunicación Social	Programa de Difusión y Medios
				Programa de Redes Sociales
A1005	Programa Municipal de Eventos	2,000,000.00	Coordinación de Eventos Y Secretaría Particular	Programa de Eventos Protocolarios
				Programa de Eventos Masivos
	Total	372,918,015.77		

IX. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones externas realizadas se entregarán en informes finales por Fondo evaluado y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como las recomendaciones procedentes y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), para lo cual, la Instancia Evaluadora Externa deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes finales de los resultados de las evaluaciones externas, deberán entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora del SED, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación para su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Instancia Coordinadora del SED y las dependencias evaluadas, participarán en el proceso de retroalimentación de los resultados preliminares presentados por la Instancia Evaluadora Externa y serán las responsables de fijar el Posicionamiento Institucional de la Administración Pública Municipal en relación a los resultados de las evaluaciones realizadas previstas en el presente PAE 2024.

Los informes finales de las evaluaciones externas consideradas en el presente PAE 2024, deberán publicarse en la página de Internet del Municipio y difundirse en los términos establecidos por los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades



federativas y por los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

X. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Los resultados y recomendaciones contenidas en los informes finales de las evaluaciones realizadas deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser considerados, clasificados, priorizados y atendidos por las dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes, en apego a lo establecido por el Mecanismo Vigente para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables de los Fondos evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán atender el mecanismo correspondiente para la clasificación, registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se clasificarán de acuerdo al tipo de actores involucrados en:

1. Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
2. Institucionales: aquellos que requieren la intervención de una o varias de la dependencia y/o entidad para su solución.
3. Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad; y
4. Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de otros ordenes de gobiernos como estatal o federal.

Por su nivel de prioridad se clasificarán en:

1. Alta
2. Media
3. Baja

Para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito del programa.



Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables del Fondo y Programas evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo necesarios para el seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora (ASM).

Para la definición, elaboración y difusión de los mecanismos e instrumentos de trabajo señalados en los párrafos anteriores, las instancias responsables deberán atender lo dispuesto en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y en el documento denominado Mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Es obligación de las dependencia responsables e involucradas, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas establecidas en el presente PAE hasta su conclusión e informar de manera formal respecto al los avances en el cumplimiento de los mismos.

La atención de los Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM), deberá generar los productos y la evidencia válida y suficiente, para demostrar que los resultados de las evaluaciones externas han sido considerados por la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y que la atención de los resultados han sido incorporados al ciclo presupuestario.

XI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE 2024

El PAE 2024 contempla las etapas que a continuación se describen, las cuales se implementarán en los tiempos establecidos en el Anexo 1.

- 1. Planeación:** Establecer en coordinación con las dependencias correspondientes, los Fondos y/o Programas del gasto federalizado y Programas Presupuestarios a evaluar para el presente año 2024, así como determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán a cada Fondo o Programa y la selección de la o las instancias evaluadoras externas que llevarán a cabo el proceso.
- 2. Determinación de los TDR's:** Consiste en determinar de manera conjunta entre la Instancia Coordinadora del SED, las dependencias sujetas a evaluar y la instancia evaluadora externa los Términos de Referencia (TdR's) a utilizar de acuerdo al tipo y características de cada una de las evaluaciones previstas en el PAE 2024.
- 3. Recopilación y análisis de información (evaluación):** Trabajo de campo, recolección y análisis de la información por la Instancia Evaluadora Externa, correspondiente a cada uno de los Fondos o Programas a evaluar.



4. **Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares:** Presentar y retroalimentar los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por la instancia evaluadora externa, así como verificar que las evaluaciones se hayan realizado conforme a las Leyes, Normas y Lineamientos establecidos en la materia y atendiendo los TdR's determinados. Definición de la postura institucional respecto a los resultados de las evaluaciones.
5. **Entrega del Informe de Resultados Finales:** Entrega por parte de la instancia evaluadora externa del reporte de resultados finales, que contiene los resultados y principales hallazgos de cada una de las evaluaciones realizadas.
6. **Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones:** Consiste en publicar en la página de Internet del Municipio los resultados de las evaluaciones realizadas y difundirlos de acuerdo a las fechas y los lineamientos establecidos.
7. **Seguimiento a los ASM:** Establecimiento de instrumentos para la atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora externa y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias involucradas, de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos.
8. **Utilización de los ASM para la mejora de la gestión:** Consiste en generar y recabar la evidencia de la utilización de los resultados para mejorar la gestión del gasto federalizado y retroalimentar positivamente en ciclo presupuestario.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Las modificaciones procedentes al presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, después de su publicación, serán determinadas por el Comité de Evaluación de Villa de Reyes y realizadas y notificadas por la Instancia Coordinadora del SED a través de los medios que considere apropiados.

La Instancia Coordinadora del SED en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre las modificaciones que se realicen al presente PAE 2024.

La información que resulte de las evaluaciones, con relación al logro de sus objetivos, indicadores y metas, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de los Fondos y Programas evaluados, así como del ciclo presupuestario.

Lo no considerado en el presente PAE 2024, se atenderá por el Comité de Evaluación, o en su defecto, de acuerdo a lo previsto en materia de evaluación en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales; Lineamientos generales para



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024

**SOMOS
GRANDES**

la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El presente PAE 2024 entrará en vigencia a partir de su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el parrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



XIII. ANEXO 1 (CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES)

Las actividades descritas en el PAE 2024, se sujetarán a la siguiente programación y deberán realizarse en los tiempos establecidos conforme al presente calendario.

AÑO 2024											2025
N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1.	Planeación: Determinación de los Fondos y Programas a Evaluar y del tipo de evaluaciones a realizar										
2.	Planeación: Selección y contratación de la Instancia Evaluadora Externa										
3.	Determinación de los TDR's										
4.	Evaluación: Recopilación y análisis de la información										
5.	Presentación y retroalimentación de resultados preliminares										
6.	Entrega de informes de resultados finales por parte de la instancia evaluadora externa										
7.	Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones										
8.	Seguimiento a los ASM										
9.	Utilización de los ASM para la mejora de la gestión										

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024